



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 079-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 4 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000274-2025-SENAMHI-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D000015-2025-SENAMHI-UT de la Unidad de Tesorería; y, el Informe Legal N° D000177-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y su modificatoria efectuada a través del Decreto Legislativo N° 1645, señala que, *“son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”*;

Que el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 establece el procedimiento para la acreditación de los responsables, titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, por Oficio N° 0707-2025-EF/52.06 de fecha 11 de marzo de 2025, la Dirección General del Tesoro Público autoriza, de manera excepcional y por única vez, el uso del procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 para la acreditación de los responsables, titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del SENAMHI;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el cual se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000041-2025-SENAMHI/OA de fecha 21 de marzo de 2025, se aprueba el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, el cual señala a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI;

Que, con el Memorando N° D000274-2025-SENAMHI-OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° D000015-2025-SENAMHI-UT de la Unidad de Tesorería y remite el proyecto de resolución

de presidencia ejecutiva para su revisión, con el propósito de que se apruebe a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del SENAMHI;

Que, por Informe Legal N° D000177-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la aprobación de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del SENAMHI y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de enero de 2025;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que la Presidencia Ejecutiva puede expedir resoluciones presidenciales ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de enero de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que, la Oficina de Administración remita la presente resolución en copia fedateada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores a los que se hace referencia en el Anexo aprobado por este acto resolutivo, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.gob.pe/senamhi).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI